



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.**

MONTE PATRIA; 19 de Abril de 2016.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra e), que dice "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N° 41.550, de fecha 19.04.2016, emitido por PRENSA Y COMUNICACIONES; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.960. -

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **ANTONIO PUGA Y COMPAÑÍA LIMITADA., RU [REDACTED]**, por Servicio de Publicación de Condolencias por Fallecimiento del ex Presidente la República, el Sr. Patricio Alwin Azocar, en Diario "El Día", el día 20.04.2016, . Servicio solicitado por PRENSA Y COMUNICACIONES.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 155.573 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.07.001.001.001, "Saludos protocolares y avisos en diarios", A.G. 1.1.1, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/CEJ/mbr



*Karina A. Aguirre Cerda*  
ALCALDE